

CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO N°1: NORMATIVA APLICABLE

El procedimiento de selección de ofertas se regirá por las disposiciones legales vigentes, Decreto N° 1023/2001 y sus modificatorios y complementarios, por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS-2025-4-E-UNC-REC y las normas que se dicten en consecuencia, Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y sus modificaciones, el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Resolución SPGI 159/2012 o las que en el futuro las reemplacen.

Las mismas podrán ser consultadas en infoleg.gob.ar y en el sitio de Internet <https://www.unc.edu.ar> consultando las pestañas tituladas “Gestión” “Dirección General de Contrataciones” “Procedimientos Licitatorios” “Normativa”

<https://www.unc.edu.ar/gestion-direccion-general-de-contrataciones/normativa-licitaciones>

En ningún caso podrá alegarse su desconocimiento.

ARTÍCULO N°2: REGISTRO DE USUARIOS

Aquellos interesados en ofertar, deberán completar el formulario de Pre- Inscripción del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe - Proveedores) , cuyo sitio de internet es

<https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> por cuanto con la inscripción se realiza la asignación de usuarios para que puedan participar en los procedimientos de selección que se efectúan a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio.

Para mayor información se sugiere consultar los instructivos disponibles en el sitio

<https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores>.

ARTÍCULO N°3: CÓMPUTO DE PLAZOS – NOTIFICACIONES

En los procedimientos de selección de compras y contrataciones de la UNC, para la notificación de sus distintas instancias, se aplicarán las pautas establecidas en la normativa citada al Artículo 1 y las estipuladas en el presente pliego, no siendo de aplicación cualquier norma que en el ámbito universitario se oponga a las mismas, por tratarse éste de un procedimiento especial.

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario. Las notificaciones que realice esta entidad contratante por correo electrónico serán realizadas desde la/s dirección/es area_financiera@derecho.unc.edu.ar al domicilio electrónico especial declarado por los postulantes.

Dicha notificación se considerará realizada el mismo día en que conste realizado su envío.

Respecto a las notificaciones que realice esta entidad contratante a través de la difusión en el sitio de internet del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio se entenderá:

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

- Cuando se trate de un acto de alcance general, entendiendo por tal aquel que va dirigido a sujetos indeterminados la difusión opera como un publicador y se entenderá publicado el mismo día en que tenga lugar su difusión.
- De tratarse de un acto de alcance individual/plurindividual, su difusión hará las veces de un medio de notificación y se entenderán realizadas el día hábil siguiente al de su difusión.

Se recomienda a los interesados revisar periódicamente el Portal de Proveedores de la UNC y Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA) para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación electrónica y demás información relevante. El domicilio electrónico especial declarado al realizar la preinscripción será válido para la notificación de dichas etapas.

ARTÍCULO N°4: VISTA Y DESCARGA DE PLIEGOS

Cualquier persona podrá tomar vista y descargar el pliego en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES <https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>.

Asimismo podrá tomar vista y descargar el pliego a través del Portal del Proveedor de la UNC (SIU Huarpe - Proveedores) <https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> ingresando con el usuario y contraseña generado al registrarse como usuario, al Proceso de compra que corresponda, a partir de la difusión de la Convocatoria y hasta la fecha y hora del Acto de Apertura de las ofertas establecido para el presente procedimiento.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber descargado el pliego. No obstante quienes no lo hubiesen descargado, no podrán alegar el desconocimiento de sus cláusulas ni las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

Los interesados deberán revisar periódicamente el mencionado portal para informarse de las novedades vinculadas a las etapas, desarrollo del proceso de contratación y demás información relevante.

ARTÍCULO N° 5: CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito a la dirección de correo electrónico: area_financiera@derecho.unc.edu.ar

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término. Los Oferentes deberán realizar consultas previas a la presentación de las ofertas a fin de aclarar todos los detalles técnicos que pudieren no estar incluidos en el presente pliego.

El plazo para la solicitud de aclaraciones o consultas caducará **DOS (2)** días antes de la fecha fijada para la apertura.

ARTÍCULO N°6: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS

La dependencia podrá elaborar circulares aclaratorias o modificatorias al pliego de bases y condiciones, de oficio o como respuesta a consultas.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el titular de la Unidad Operativa de Contrataciones y deberán ser comunicadas y difundidas con dos (2) días de antelación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Las circulares modificatorias deberán ser emitidas, difundidas, publicadas y comunicadas por UN (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original, con UN (1) día de anticipación a la fecha fijada para la presentación de ofertas.

Importante: Las Circulares Aclaratorias y Modificatorias serán difundidas y SOLO comunicadas a través del Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES y se entenderá publicado el mismo día en que tenga lugar su difusión.

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguaita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>

Los oferentes no podrán alegar desconocimiento de las circulares emitidas, razón por la cual corresponderá a los interesados ingresar al mencionado Portal, al procedimiento de selección de que se trate, a los fines de tomar conocimiento de las posibles circulares que se hubieran emitido.

ARTÍCULO N°7: PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1.- Las propuestas serán presentadas en lugar, día y hora que determine el presente pliego y aquellas que se presenten fuera del término previsto, serán rechazadas sin más trámite.

La propuesta económica y la documentación exigida en el artículo 9, se deberá presentar obligatoriamente a través del Portal de Proveedores de la UNC.

Podrán consultar el instructivo en el sitio

<https://www.unc.edu.ar/gesti%C3%B3n/portal-de-proveedores>

En ningún caso el oferente podrá alegar el mal funcionamiento o errores del sitio de Internet del portal para eximirse o aducir excepciones respecto del ingreso oportuno de cualquier dato, información o documentación requerida, estando aquél obligado a guardar la debida diligencia y antelación para ingresar y confirmar su oferta en el mencionado portal en los plazos perentorios establecidos en el presente Pliego.

Se recomienda a todos los interesados ingresar sus ofertas con antelación suficiente a la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura de las ofertas.

RECEPCIÓN DE OFERTAS HASTA EL 27/08/2026 A LAS 11HS. MOMENTO

HASTA EL CUAL DEBERÁ CARGAR LA PROPUESTA ECONÓMICA Y LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA EN EL ARTÍCULO 9 DEL PRESENTE, A TRAVÉS DEL PORTAL DE PROVEEDORES.

APERTURA DE OFERTA: 27/08/2026 A LAS 11.00 HS

IMPORTANTE: No se considerará válida la oferta que no haya sido presentada a través del Portal.

Se admitirán presentaciones físicas únicamente para aquellos elementos cuya naturaleza impida su digitalización (por ejemplo, muestras físicas —art. 9, inc. g—) o cuando la garantía no pueda ser electrónica (art. 10, último párrafo). Dichas presentaciones deberán identificarse expresamente en la oferta electrónica y entregarse conforme a lo establecido en este pliego.

2.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento al que se presente, por lo cual no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

3.- La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en esencia de las propuestas después de esa circunstancia. Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. El Sistema rechazará sin más trámite las ofertas que se pretendan presentar fuera del término fijado en la convocatoria para su recepción, aún si el acto de apertura no se hubiera iniciado.

4.- Cada oferente podrá participar en una sola oferta, ya sea por sí solo o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica. Se desestimarán aquellas ofertas en las que se pueda presumir de acuerdo a elementos objetivos que se transgrede la prohibición. Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

ARTÍCULO N°8: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Los oferentes deberán mantener sus ofertas por el término de sesenta (60) día corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo antes aludido se prorrogará en forma automática por un lapso igual a la inicial, salvo que el oferente manifieste en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento de la misma al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos y en estos casos se tendrá por retirada a la finalización del período indicado. Si el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera de plazo fijado para realizar tal manifestación, o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, será pasible de las penalidades y/o sanciones contempladas en la normativa vigente, que resulten de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

aplicación. Para el caso que un oferente resuelva retirar o no renovar su oferta se incorpora formulario Anexo IV.

ARTÍCULO N°9: REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La oferta deberá ajustarse a lo dispuesto en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

Conjuntamente con la oferta económica y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar la siguiente información y/o documentación:

1. La oferta deberá ser redactada
2. en idioma nacional.
3. Deberá contener detalle con los siguientes datos: RAZÓN SOCIAL, N° de CUIT, dirección, código postal, teléfono y CORREO ELECTRÓNICO donde se cursarán las comunicaciones.
Identificación del N° y Tipo de procedimiento, Objeto, Fecha y Hora de apertura, N° de Expediente.
4. La oferta deberá estar firmada digitalmente en todas sus hojas, por apoderado o representante legal,acompañando documento que acredite la personería y facultades de dicho representante para suscribir los documentos que integran la propuesta. Personas Físicas: copia fiel del documento de identidad.
Personas Jurídicas: copia fiel del documento de identidad del firmante y del acta constitutiva/estatuto/actas de asamblea / poder, según corresponda.
5. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar salvadas por el firmante de la oferta.
6. Deberán consignar domicilio electrónico y físico especial en la respectiva oferta. El mismo podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero, en este último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Portal de Proveedores de la UNC.
7. En caso de litigio, tanto la UNC como el oferente involucrado se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba,República Argentina.
8. En la cotización se deberá consignar:
 - a. Precio unitario (con un máximo de 2 dígitos decimales) y cierto,en números, con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares, el precio total del renglón en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la oferta expresado en letras y números, determinando la moneda de cotización fijada en pliego. Precio con IVA Incluido (Consumidor final). La Universidad Nacional de Córdoba reviste el carácter de IVA EXENTO – CUIT 30-54667062-3.
 - b. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo por todo concepto. No se admitirá bajo ningún concepto que contengan condiciones de reajuste según la variabilidad de la cotización de monedas extranjeras.
 - c. El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones, con clara

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

individualización de las prestaciones y alcances técnicos de los bienes y/o servicios solicitados.

d. Deberá indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas, cuál es la oferta base y cuál la alternativa. En todos los casos deberá existir una oferta base.

9. Deberán estar acompañadas por:

a) Los interesados en participar de la presente, **deberán realizar la INSCRIPCIÓN al Portal del Proveedor (SIU-Huarpe –Proveedores) accediendo al sitio de Internet:**<https://proveedores.huarpe.unc.edu.ar/proveedor/servicios/proveedores/inscripcion> **donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción, según el tipo de personería.**

INSCRIPCIÓN. La pre-inscripción quedará en estado presentada y la Dirección General de Contrataciones de la UNC procederá a validar los datos. Si los datos se corresponden, incorporará al proveedor al Portal. Caso contrario, podrá requerir enmiendas, subsanaciones o modificaciones durante el proceso de evaluación según lo considere. **VER PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN EN:**
<https://www.unc.edu.ar/gestion/portal-de-proveedores>

b) Al momento de presentar su oferta, y a los fines de verificar la habilidad para contratar con el Estado, los oferentes deberán consultar la existencia o no de incumplimientos ante ARCA, según lo establecido en el Artículo 3° de la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace. Para ello deberán ingresar al Sistema Cuentas Tributarias y seleccionar en el menú la opción “Detalle de Deuda Consolidada” y, dentro de esta opción, el trámite “Consulta de deuda proveedores del estado”.

Deberán verificar:

- Inexistencia de deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social, por un importe total igual o superior a \$1.500.-.

- Cumplimiento de la presentación de las declaraciones juradas determinativas impositivas y/o de los recursos de la seguridad social.

En todos los casos, el plazo del control corresponderá a los períodos vencidos durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como los vencidos en los 5 años calendarios anteriores.

c) Consignar la situación ante el IVA y el impuesto a las Ganancias acompañando constancia otorgada por ARCA y constancia de inscripción al impuesto a los ingresos brutos.

d) En el caso de Uniones Transitorias (UT), se deberá presentar además, la documentación solicitada en el Art. 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

e) Declaración Jurada de Intereses; con carácter obligatorio, en los términos y con los alcances indicados en Decreto N° 202/17 o las que en el futuro las reemplacen.

A los fines de la DDJJ de Intereses se indica:

-Nombre y cargo del funcionario con competencia para autorizar la convocatoria y elección del procedimiento, dejar sin efecto o declarar desierto: **Sr. Decano Dr.**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Carlos Alberto Toselli.

-Nombre y cargo del funcionario para aprobar el procedimiento y adjudicar y declarar fracasado: **Sr. Decano Dr. Carlos Alberto Toselli.**

- f) Las Declaraciones Juradas de Habilidad para Contratar y de Elegibilidad.
- g) MUESTRAS. De requerirse muestras en las Especificaciones Técnicas, las mismas serán individualizadas en la oferta y se deberán presentar en la Facultad de Derecho Obispo Trejo 242, hasta el momento límite para la presentación de las ofertas. Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

Los oferentes deberán tener en cuenta que el organismo podrá solicitar, durante el período de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, muestras, sin que ello represente costo adicional a lo causal de reclamo alguno.

ARTÍCULO N°10: GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán **enviar conjuntamente con la oferta**, garantía de mantenimiento de oferta, en la misma moneda en que se hubiere cotizado, equivalente al 5% del monto total de la oferta, en alguna de las formas establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Art 41. Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones.

Solo se aceptará la forma del pagaré a la vista, cuando el mismo se encuentre suscripto por quienes tengan uso de la firma social o actúen con poderes suficientes y cuando el monto de la garantía no supere la suma de Pesos un millón seiscientos mil (\$1.600.000,00).

La garantía que se instrumente mediante un pagaré deberá ceñirse a las siguientes pautas:

- I) El documento deberá ser librado por quien tenga uso de la firma social o actúe con poderes suficientes;
- II) Deberán aclararse las firmas con nombre y apellido, mediante sello o letra imprenta mayúscula legible y número de Documento Nacional de Identidad (DNI).
- III) En ningún caso se admitirán leyendas escritas con lápiz.
- IV) Los pagares que se presenten como garantía de mantenimiento de oferta deberán tener como fecha de emisión el día de la apertura o anterior; IV) No deberá consignarse fecha de vencimiento, debiendo ser librado "a la vista". Esta forma de garantía no es combinable con las restantes formas de garantía.

Cuando la garantía no fuera electrónica, el original o el certificado pertinente de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado en Área Económica Financiera, Facultad de Derecho, Obispo Trejo 253, Primer Piso con autenticación de la firma por funcionario competente al efecto, entre el plazo que va desde la fecha y hora de apertura y hasta un plazo de DOS (2) días contados a partir del día

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

hábil siguiente al del acto de apertura, debiendo indicarse en forma visible los datos del procedimiento de selección al que corresponda y la fecha y hora de apertura de las ofertas. Caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO N°11: MONEDA DE COTIZACIÓN

Las ofertas deberán ser presentadas en PESOS.

ARTÍCULO N°12: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del Sistema SIU Diaguita Compras, Contrataciones y Patrimonio en la hora y fecha establecida en el llamado.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Importante:En forma electrónica se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente que será difundida en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES.
<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>

ARTÍCULO N°13: VISTA DE LAS OFERTAS

Por el término de DOS (2) días, contados a partir del día de la apertura, los oferentes que así lo requieran podrán tomar vista de los originales de las ofertas. A sus efectos deberán solicitar vista de las ofertas a la dirección de correo electrónico area_financiera@derecho.unc.edu.ar dentro del plazo establecido anteriormente.

ARTÍCULO N°14: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El análisis y estudio comparativo de las propuestas estará a cargo de una Comisión Evaluadora designada a tal efecto. La etapa de evaluación será confidencial, por lo cual no se concederá en esta etapa vista de las ofertas.

La Comisión Evaluadora seleccionará la mejor propuesta no sólo por criterios económicos, sino atendiendo a la totalidad de las condiciones técnicas de la oferta, la idoneidad del oferente, y toda otra particularidad que a criterio de tal Comisión implique una ventaja comparativa en beneficio de la UNC, criterios que se harán constar explícitamente en el correspondiente dictamen de preadjudicación.

La UNC se reserva el derecho de dejar sin efecto este procedimiento de selección de ofertas, en forma total o parcial, en cualquier momento previo al perfeccionamiento del contrato o emisión de órdenes de compras, sin lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

La UNC se reserva el derecho de considerar incumplimientos en contratos anteriores al momento de la evaluación de las ofertas, para lo cual consultará al REP UNC (Registro de Evaluación Proveedores de la UNC), siendo válida la consulta particular realizada por la UOC a otras Dependencias relativa al rendimiento e idoneidad, demostrada por las empresas en contrataciones previas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

La Comisión deberá emitir Dictamen, el que deberá contener como mínimo:

- a. Verificación del cumplimiento de los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
- b. Consulta a la Agencia de Recaudación y Control Aduanero del cumplimiento del requisito de habilidad para contratar, debiendo considerarse las estipulaciones que al respecto prevé la Resolución General AFIP 4164-E/2017 o la que en el futuro la reemplace.
- c. Consulta al Portal de Proveedores de la UNC / Registro de Evaluación de Proveedores de la UNC.
- d. Consulta al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL).
- e. Evaluación de todas las ofertas presentadas.
Si existieren ofertas inadmisibles explicará los motivos, si hubiera ofertas inconvenientes explicará los fundamentos para excluirlas del orden de mérito. Respecto de las ofertas admisibles y convenientes, determinará el orden de mérito. Se entenderá por oferta inadmisibles aquella que no cumpla con los requisitos que deben cumplir las ofertas y los oferentes.
Se entenderá que una oferta es inconveniente cuando por razones de precio, financiación u otras cuestiones no satisfaga adecuadamente los intereses de la dependencia o contratante.
- f. Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

IMPORTANTE: La adjudicación se realizará por el total de los renglones.

ARTÍCULO N°15: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN

Serán causales de desestimación las establecidas en el artículo 69 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

Podrán subsanarse las ofertas que presenten alguno de los supuestos del artículo 70 Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD: Serán desestimadas las ofertas cuando se configure alguno de los supuestos establecidos en el Art. 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC.

ARTÍCULO N°16: ERRORES DE COTIZACIÓN

Si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará éste último como precio cotizado.

Si el monto total de la oferta expresado en números no se correspondiera al monto expresado en letras, se tomará este último como precio cotizado.

ARTÍCULO N°17: PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO

La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

de la evaluación de la capacidad del oferente o bien cuando exista sospecha fundada de competencia desleal.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida o se verifique que la cotización es inferior al costo de producción, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes, a menos que el oferente de que se trate brinde una razón justificada que, a su vez, sea consistente con los principios generales contemplados en el artículo 3° del Decreto Delegado N°1023/01 y sus modificatorios.

A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO N°18: DESEMPATE DE OFERTAS

Se regirá por lo establecido en el Artículo 30 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTÍCULO N°19: MEJORA DE PRECIO

La mejora de precios sólo podrá tener lugar en los siguientes supuestos: 1) En pos de procurar el desempate de ofertas, en caso de igualdad de precios, de conformidad con lo establecido en el artículo precedente. 2) A los fines de mejorar la única oferta admisible o, en caso de existir más de una, el pedido de mejora sólo podrá recaer sobre la oferta admisible de más bajo precio, cuando el oferente sea a su vez hábil, elegible y la unidad académica o dependencia universitaria contratante lo estime oportuno y conveniente; 3) En los supuestos expresamente contemplados en el Manual de Procedimientos del Régimen de Contrataciones de la UNC.

Si el oferente intimado no accediera a mejorar el precio de su oferta, el organismo podrá rechazar la oferta por inconveniente. El oferente que se negare a mejorar el precio de su oferta no será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

La mejora de precios deberá ser remitida al correo electrónico institucional: **fd@compras.unc.edu.ar**, cumpliendo con las formalidades establecidas en el BFA (Blockchain Federal Argentina).

ARTÍCULO N°20: COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El Dictamen será comunicado por correo electrónico, dentro de los dos días de emitido. Asimismo será difundido en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES o en el sitio de internet:

<https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003>

ARTÍCULO N°21: IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los tres (3) días de su comunicación, previa integración de la garantía de impugnación, equivalente al 3% del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, en la cuenta N° 15702131904599, Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO N°22: ADJUDICACIÓN

La adjudicación será notificada al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes dentro de los tres (3) días de dictado el acto respectivo. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, estas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Podrá adjudicarse aun cuando se haya presentado una sola oferta.

ARTÍCULO N°23: NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

La orden de compra será notificada al adjudicatario dentro de los diez (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación y se producirá el perfeccionamiento del contrato.

El acto administrativo de finalización del procedimiento será difundido por la Unidad Operativa de Contrataciones en el Portal de Compras Públicas del Sistema de Información Universitaria (SIU DIAGUITA), a través del sitio de internet de la Universidad Nacional de Córdoba, link LICITACIONES. https://diaguita.unc.edu.ar/spgi/diaguita/aplicacion.php?ah=st5dfcf4669b9aa8.54305056&ai=diaguita|110000003__y en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, <http://www.digesto.unc.edu.ar/area/FacultaddeDerecho>. Constituirá plena prueba de la notificación realizada y de su fecha el documento que en cada caso la registre.

ARTÍCULO N°24: GARANTÍA DE ADJUDICACIÓN

El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 10% del monto de contrato, dentro de los cinco (5) días de recibida la Orden de Compra, en alguna de las formas establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales Art 41.

ARTÍCULO N°25: PLAZO DE ENTREGA

Dentro de los **dos (2) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra a la firma adjudicataria o cuando la misma lo disponga.

ARTÍCULO N°26: FORMA DE PAGO

El pago se efectivizará a través de transferencias bancarias a nombre de la firma proveedora. La Universidad actuará como agente de retención impositivo, y deducirá previo a la emisión del mandamiento correspondiente, los impuestos al Valor agregado, a las Ganancias, a los Ingresos Brutos ya todo otro que correspondiere conforme a la aplicación de las Leyes Nacionales o Provinciales vigentes en la materia. La firma deberá adjuntar constancias de las exenciones (si las tuviere).

El plazo de pago será de diez (10) días hábiles como máximo desde que se haya prestado conformidad a la factura y documentación presentada.

ARTÍCULO N°27: RECEPCIÓN

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Los bienes se recibirán con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

La conformidad de la recepción se otorgará dentro del plazo de **dos (2)** días, a partir de la recepción de los bienes o servicios.

ARTÍCULO N°28: DOMICILIO DE PAGO Y RECEPCIÓN DE FACTURAS

Se establece como domicilio de pago el correspondiente a Dirección General de Administración Facultad de Derecho y como domicilio de presentación de facturas el correspondiente a Facultad de Derecho Obispo Trejo 253 1er Piso.

ARTÍCULO N°29: REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

El desempeño del adjudicatario será evaluado y calificado en el REGISTRO DE EVALUACIÓN DE PROVEEDORES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, teniendo en cuenta las condiciones requeridas en el presente Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO N°30: CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN

Queda prohibida la cesión del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la unidad académica o dependencia universitaria contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

Queda prohibida la subcontratación del objeto principal del contrato, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación.

Toda tercerización, subcontratación, delegación o interposición en contravención a la prohibición precedente determinará la responsabilidad solidaria del contratante y del/los tercero/s por las obligaciones emergentes del contrato.

ARTÍCULO N°31: PENALIDADES Y SANCIONES

Se aplicarán las previstas en el artículo 58 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón	Descripción
1	Obra de plomería, según planos, listado de materiales y Memoria Descriptiva. Incluye provisión de materiales
2	Obra Eléctrica de alimentación del sistema de Bombas, según plano topográfico, plano unifilar, planos técnicos y Memoria Descriptiva. Incluye provisión de materiales.

VISITA DE OBRA:

- Visita a obra previa a la cotización es **OBLIGATORIA**: solicitar asignación de día y horario al email bourgesgonzalo@gmail.com indicando datos de quien va a realizar la visita. Se solicita la visita a causa de la importancia de conocer el espacio y la complejidad que requiere la obra. Asimismo, la visita deberá ser realizada por alguno de los titulares de la empresa oferente o un empleado activo asignado a tal efecto.
- SE ENTREGARÁ CERTIFICADO DE VISITA DE OBRA A COMISIONISTAS/VIAJANTES/AGENTES. SOLO A PERSONAL QUE DEMUESTRE (Recibo de sueldo, Art, Seguro, Etc.) FEHACIENTEMENTE PERTENECER A LA EMPRESA REPRESENTADA.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Obra: Corrección del Sistema de Bombeo y Distribución de Agua hacia Tanques Elevados

RENGLÓN 1 – Obra de Plomería

1. OBJETO DE LA OBRA

La obra tiene por objeto optimizar el sistema de abastecimiento de agua desde los tanques de bombeo hacia los tanques elevados mediante la readecuación del sistema de impulsión existente y la incorporación de un nuevo sistema de bombeo, incrementando la capacidad de reserva, mejorando el rendimiento hidráulico y garantizando un abastecimiento continuo y uniforme. La intervención busca eliminar las deficiencias del sistema actual, reduciendo las pérdidas de carga ocasionadas por cambios innecesarios de dirección y de sección en las cañerías, mejorando el funcionamiento de los equipos de bombeo y aumentando la confiabilidad del sistema.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

La intervención comprende dos etapas principales: la readecuación del sistema existente y la incorporación de un nuevo tanque de bombeo tricapa de 5.000 litros, junto con nuevas electrobombas y cañerías de mayor capacidad. Se eliminarán recorridos innecesarios, cambios de diámetro y pérdidas de carga, optimizando el funcionamiento hidráulico y simplificando la distribución hacia los tanques elevados.

El sistema proyectado quedará conformado por dos conjuntos de bombeo independientes. El primero estará destinado a la alimentación del tanque elevado de Hemeroteca y contará con dos electrobombas de 3,5 HP dispuestas en configuración de servicio y reserva, garantizando la continuidad operativa ante eventuales fallas o tareas de mantenimiento. El arranque y parada de las bombas estarán gobernados mediante un sistema de control por nivel, compuesto por un interruptor de nivel mínimo instalado en el tanque de bombeo, cuya función será proteger las bombas contra el funcionamiento en seco, y un interruptor de nivel en el tanque elevado de Hemeroteca, encargado de generar la demanda de llenado cuando el nivel de agua descienda por debajo del valor establecido.

El segundo conjunto estará destinado a la alimentación de los tanques elevados de hormigón y contará con dos electrobombas de 5,5 HP, también configuradas en modalidad servicio-reserva.

El sistema dispondrá de un interruptor de nivel mínimo en el tanque de bombeo para

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

impedir el funcionamiento sin agua y preservar la integridad de los equipos. Asimismo, se instalará un interruptor de nivel en uno de los tanques elevados de hormigón, el cual comandará la operación de las bombas de acuerdo con la demanda de almacenamiento. El segundo tanque elevado será abastecido mediante un sistema de vasos comunicantes, permitiendo la nivelación automática de ambos depósitos y asegurando una distribución uniforme del volumen almacenado.

La totalidad de los equipos de bombeo, elementos de control y protecciones eléctricas deberán quedar correctamente coordinados para garantizar un funcionamiento automático, seguro y confiable del sistema de provisión de agua.

La intervención comprende dos etapas principales: la readecuación del sistema existente y la incorporación de un nuevo tanque de bombeo de 5.000 litros tricapa con nuevas bombas y cañerías de mayor capacidad. Se eliminarán recorridos innecesarios, cambios de diámetro y pérdidas de carga, simplificando la distribución hacia los tanques elevados.

3. READECUACIÓN DEL SISTEMA EXISTENTE

Se conservarán las bombas actualmente instaladas, correspondientes al modelo Czerweny EB 32-25-200, bombas centrífugas normalizadas.

Las mismas poseen las siguientes características hidráulicas:

Aspiración: Ø 1 1/4".

Impulsión: Ø 1".

Actualmente el sistema presenta un recorrido de impulsión con numerosos cambios de dirección, variaciones de diámetro y ramificaciones que generan pérdidas de carga, disminuyendo el rendimiento hidráulico de las bombas y provocando una distribución poco uniforme del agua hacia los tanques elevados.

La intervención consistirá en la reconfiguración integral de la cañería de impulsión existente, proyectando un trazado más recto, uniforme y eficiente, minimizando las pérdidas de carga y optimizando el desempeño del sistema.

Como parte de esta readecuación, las bombas existentes quedarán destinadas exclusivamente al abastecimiento de los tanques elevados correspondientes al sector Nueva Biblioteca - Hemeroteca, eliminando las derivaciones hacia otros sectores del establecimiento.

Esta sectorización permitirá independizar hidráulicamente dicho sector del resto de la instalación, simplificando significativamente el sistema de distribución y posibilitando una operación más eficiente. Asimismo, facilitará las tareas de operación, mantenimiento y eventuales intervenciones, ya que cada sistema de bombeo abastecerá un conjunto específico de tanques elevados sin interferir con los restantes sectores.

4. NUEVO SISTEMA DE BOMBEO

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Como complemento del sistema existente se instalará un nuevo tanque de bombeo tricapa de 5.000 litros, tipo tipo marca Precons, medidas excluyentes: 1,74m (altura H) x 2,50m (diámetro-ancho A) máximo por accesibilidad al edificio, el cual incrementará la capacidad de reserva de agua disponible para el sistema de impulsión.

La alimentación del nuevo tanque se realizará mediante una derivación de la cañería existente de alimentación, abasteciendo simultáneamente al tanque actual y al nuevo tanque.

El nuevo sistema contará con bombas centrífugas normalizadas tipo Czerweny serie EB o superior, cuyas conexiones serán:

Aspiración: Ø 2 1/2".

Impulsión: Ø 2".

Asimismo, las cañerías del nuevo sistema tendrán las siguientes características:

Alimentación al tanque: Ø 1".

Colector de aspiración: Ø 2 1/2".

Colector de impulsión: Ø 2".

La selección de estos diámetros responde al caudal de diseño requerido, permitiendo disminuir las velocidades de circulación del agua, reducir las pérdidas de carga y mejorar las condiciones de funcionamiento de los equipos de bombeo.

Las nuevas bombas de gran caudal quedarán destinadas exclusivamente al abastecimiento de los tanques elevados de hormigón, constituyendo un sistema independiente del correspondiente al sector Nueva Biblioteca - Hemeroteca.

5. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

El aumento del diámetro de aspiración reduce la velocidad del agua, disminuye las pérdidas de carga y mejora las condiciones de ingreso a las bombas. La impulsión de mayor diámetro reduce las pérdidas por fricción y permite trabajar más cerca del punto de máxima eficiencia. La simplificación del recorrido elimina pérdidas localizadas por accesorios y cambios de dirección, logrando una distribución uniforme del caudal y menor consumo energético.

6. CONEXIONES E INSTALACIÓN

Todas las cañerías, accesorios, uniones y conexiones que conforman el sistema de bombeo deberán ejecutarse conforme a las dimensiones, recorridos, diámetros y detalles constructivos indicados en los planos del proyecto, respetando estrictamente la disposición prevista para cada tramo de la instalación.

Las uniones a las bombas deberán realizarse mediante los accesorios correspondientes, compatibles con las conexiones roscadas macho provistas por el fabricante de los equipos, garantizando una correcta estanqueidad y evitando esfuerzos mecánicos sobre las bocas de aspiración e impulsión.

La totalidad de las cañerías y accesorios del nuevo sistema deberán ser de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

polipropileno (PP-R) para instalaciones de agua, de primera calidad, aptos para conducción de agua potable y para las presiones de trabajo previstas en el proyecto. Las uniones entre cañerías y accesorios deberán ejecutarse mediante termofusión, siguiendo las recomendaciones del fabricante en cuanto a temperatura, tiempo de calentamiento, profundidad de inserción y enfriamiento, a fin de obtener uniones homogéneas, estancas y de elevada resistencia mecánica.

7. AUTOMATIZACIÓN

El funcionamiento será automático mediante flotantes eléctricos instalados en los tanques de bombeo y elevados. Los mismos comandarán el arranque y parada de las bombas, evitarán el funcionamiento en seco y mantendrán el nivel de servicio.

8. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de la presente obra comprende la ejecución integral del sistema de impulsión de agua desde el tanque de bombeo hasta la conexión y alimentación del tanque elevado, incluyendo la provisión e instalación de todos los materiales, accesorios y elementos necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema tal como se indica en los planos.

En consecuencia, la longitud de cañerías indicada en el listado de materiales responde al desarrollo completo del recorrido de la instalación entre ambos puntos, contemplando todas las conexiones, uniones, accesorios y componentes requeridos para la ejecución de la obra conforme al proyecto.

Asimismo, el contratista responsable de la ejecución deberá realizar las correspondientes pruebas hidráulicas de la instalación, verificando la estanqueidad de todas las cañerías, uniones y conexiones. Una vez finalizados los trabajos, deberá comprobar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema de bombeo, asegurando que la instalación opere de acuerdo con las condiciones de diseño y que el tanque elevado reciba la dotación de agua prevista.

9. ENSAYOS Y PUESTA EN MARCHA

Se verificará la estanqueidad de todas las uniones, el funcionamiento de los flotantes, el sentido de giro, el cebado de las bombas, la ausencia de vibraciones y pérdidas, y el correcto llenado de los tanques elevados.

10. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal especializado. Se verificará la

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

correcta instalación de cañerías, soportes, válvulas y accesorios, realizando la puesta en marcha integral antes de la recepción de la obra.

11. GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN

La empresa contratista será responsable del correcto funcionamiento de la totalidad de la instalación sanitaria ejecutada por un período de doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra. Durante dicho plazo deberá reparar, reemplazar o corregir, sin costo adicional para el comitente, cualquier defecto atribuible a la ejecución de los trabajos, incluyendo pérdidas, filtraciones, fallas en uniones, conexiones, soportaciones, válvulas, accesorios, cañerías y demás componentes hidráulicos suministrados e instalados, garantizando el correcto desempeño del sistema de distribución de agua.

12. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

Previo a la recepción definitiva de la obra, la empresa contratista deberá brindar una capacitación técnica al personal de mantenimiento de la Facultad sobre el funcionamiento general de la instalación sanitaria ejecutada. La misma deberá comprender la identificación de los distintos circuitos hidráulicos, el recorrido de las cañerías, la ubicación y operación de las válvulas de corte y de retención, el procedimiento para el aislamiento de sectores ante tareas de mantenimiento, las maniobras básicas de operación del sistema y las recomendaciones para su inspección y mantenimiento preventivo, a fin de asegurar un funcionamiento eficiente y prolongar la vida útil de la instalación.

RENGLÓN 2 – Obra Eléctrica de alimentación del sistema de Bombas

1. OBJETO DE LA OBRA

El presente proyecto tiene por objeto la instalación de un suministro de energía eléctrica exclusivo para el sistema de bombeo de dos grupos sanitarios correspondientes a la Nueva Biblioteca-Hemeroteca y grupo sanitario de Nuevos Baños de Trejo en el edificio de la Facultad de Derecho – UNC ubicado en Obispo Trejo 242 de la Ciudad de Córdoba para poder soportar las cargas eléctricas de los dos conjuntos de bombas. Se analizó y se dimensionó el tablero subseccional de baja tensión que alimenta a todo el sector. En función de los actuales consumos estimados y de cargas a conectarse y futuras previstas, se dimensiona y calcula la nueva conformación del Tablero Subseccional exclusivo para el nuevo sistema de bombeo de

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

acuerdo a la última reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina (AEA) vigente.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL

Las características de la Instalación Prevista tendrán como objetivo los siguientes puntos esenciales:

- Realizar una Instalación de Baja Tensión de forma segura y moderna.
- Cumplimiento con la Reglamentación AEA 90364 Parte 7 Sección 771 y con las Resoluciones de Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba 508/2008 y 516/2008.
- Disponibilidad de energía en tiempo y forma.
- Facilidad de mantenimiento.
- Capacidad de evolución.
- Control de crecimiento de la instalación eléctrica.

De esta manera se alcanzarán las condiciones mínimas que deben cumplir las instalaciones eléctricas en base al cumplimiento de las siguientes disposiciones:

- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 –Parte 7 y Sección 771- Viviendas, oficinas y locales. Normativa Vigente al 2026.
- CT-51 de la EPEC Reglamento para la presentación del Proyecto Eléctrico para la Conexión de Suministro Eléctrico de Edificios. Normativa Vigente al 2026.
- Resolución 508/2008 Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba
- “Protocolo de Instalaciones Eléctricas”
- Resolución 516/2008 Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. “Guía Técnica para la Evaluación y Prevención del Riesgo Eléctrico”
- Reglamentación para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles AEA 90364 – Parte 7 Sección 718

La Adecuación constará de los siguientes trabajos:

- Instalar el tablero subseccional en Sector de Bombas en subsuelo de Trejo.
- Ubicar el tablero en los centros de carga proyectados.
- Realizar la distribución de las cañerías para los conductores (L1, L2, L3, N y PE) desde el Tablero Seccional donde se alimente el nuevo tablero subseccional específico.
- Instalación de las cañerías y ductos correspondientes para hacer llegar la alimentación a cada una de las cargas a instalar (bombas)
- Armado de dos tomacorrientes apto exterior IP65 (uno monofásico 10A y trifásico) en

el tablero para servicio.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Tablero Subseccional (TSS):

Se deberá realizar la conexión de los alimentadores a los bornes del interruptor cabecera del Tablero Seccional.

La barra de puesta a tierra (BPT) deberá conectarse a la BPT del TS mediante conductores de Cu de sección indicada en unifilares con uniones que garanticen el perfecto contacto entre las partes según lo especificado en la reglamentación de la AEA. La alimentación al tablero seccional se deberá hacer con conductores subterráneos de sección especificada en diagramas unifilares y documentación gráfica cumplimentando con la norma IRAM 2178. Los circuitos aguas abajo del tablero seccional serán multipolares o unipolares según los diagramas unifilares y planos sujetos a norma IRAM 62266 (aptos para instalación en bandeja y del tipo libre de halógenos) o bien unipolares sujetos a norma IRAM 247-3, aptos para instalación en cañería.

Se deberán identificar todos los circuitos y alimentadores así como las salidas a las canalizaciones por medio de colores, letras, números o una combinación de ellos. No se permite el entrecruzado de los diferentes circuitos.

En cuanto a los tableros, estos deberán ser normalizados, contruidos y certificados según la IEC 60439-1, que son aptos para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación o llegada no sea superior a 250 A. En los circuitos de salida se deben incluir dispositivos de protección contra sobrecarga y cortocircuito e interruptores diferenciales de corriente diferencial de fuga de 300 mA ya que las personas que tienen acceso al mismo durante su utilización son personas no calificadas o comunes (BA1).

En estos tableros se deberán cumplir las condiciones establecidas en la cláusula 771.20.2.1 y 771.20.2.12 de la reglamentación de la AEA, teniendo presente el lugar de instalación, grado de protección IP e indicaciones, debiéndose prever los espacios libres necesarios para el acceso y circulación. Las partes constitutivas de los tableros podrán ser metálicas o de materiales aislantes que tengan, además de rigidez mecánica, características de no-inflamabilidad y propiedades dieléctricas adecuadas, brindando protección contra contactos directos, como mínimo, por medio de aislamiento de las partes activas o cubiertas y contra contactos indirectos, como mínimo, por corte automático de la alimentación (incluyendo la puesta a tierra de las masas). Se debe prever un grado de protección mínimo IP41 o IP31D, no debiendo tener partes con tensión accesibles aún con la puerta abierta. Los componentes eléctricos no podrán montarse directamente sobre las caras posteriores o laterales del tablero, sino en soportes, perfiles o accesorios dispuestos a tal efecto. La salida de la bornera de conexión a cada carga, deberá ser realizada con canalizaciones adecuadas

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

y con prensacables, fijada en la pared y de acuerdo a lo dispuesto en la Reglamentación de la AEA para cada sección, siendo su ingreso siempre en la parte superior a la bornera de alimentación.

En todos los tableros se deberá prestar atención a:

Los Tableros Subseccionales deberán cumplir con las especificaciones de la AEA, con materiales normalizados según norma IRAM y de acuerdo a los diagramas unifilares y plano topográfico respectivos. Se ubicarán cada uno según distribución prevista y detallada en planos unifilares y constructivos. Los conductores de protección eléctrica (PE) deberán estar conectados a la barra BPT del TS (del cual se alimenta la nueva instalación) mediante conductores de cobre de sección indicada en unifilares, con uniones que garanticen el perfecto contacto entre las partes según lo especifica la reglamentación de la AEA.

La alimentación de los circuitos a instalar se hará mediante cables de doble aislación aptos para instalación en cañería y bandejas.

Se deberá armar el contrafrente de los tableros (obligatorio en todos los tableros) en función de la ubicación final de elementos de protección y maniobra previstos.

Deberán poseer barrera de protección contra contactos directos. Todos los circuitos de los tableros deberán estar protegidos por Interruptores Diferenciales. Las puertas de los tableros deberán poseer cerradura con llave, indicación luminosa de las tres fases, indicación de peligro, denominación del tablero, señalización de cada circuito que alimenta, diagrama unifilar y planos constructivos en el interior de la tapa del mismo para el personal de mantenimiento.

4. CONEXIONES E INSTALACIÓN

Detalles a tener en cuenta en el tablero subseccional

Una vez armado y puestos en marcha, controlar el equilibrio de fases con todas sus cargas funcionando.

Respetar la sección de los conductores de los circuitos en el interior de los tableros.

Se deberán limpiar contactos, controlar bornes, ajustes, etc. para los tableros a normalizar.

Medir la resistencia de aislación de todos los alimentadores a los tableros.

El corte de todos los circuitos deberá ser tetrapolar, tripolar o bipolar según sea el caso.

En la parte interior de la tapa de los tableros se deberá colocar de manera protegida (plastificado) los planos constructivos de los mismos.

Colocar barreras de protección contra contactos directos si es necesaria

El espacio libre final en los tableros TS será de al menos un 50% del total.

Instalación de canalizaciones

Antes de instalar los conductores se deberá haber concluido con el montaje de las canalizaciones y completado los trabajos de mampostería y terminaciones superficiales

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

que pudieran afectar a los mismos.

Se deberán tener en cuenta las consideraciones adicionales sobre cables y conductores como el ingreso de cables a cajas y tableros, radios de curvaturas en un todo de acuerdo a la reglamentación de la AEA.

Las cañerías deberán ser de PVC ignífugo a fin de lograr la protección contra contactos indirectos.

Instalación de bombas

Se deberá realizar la instalación de canalizaciones para cada ubicación de las bombas, por el mismo se deberá instalar el conductor subterráneo multipolar que se conectará a las bombas instalados, según indicado en el plano.

CIRCUITOS DE ALIMENTACIÓN DE FUERZA MOTRIZ

Esquemas de distribución eléctrica:

Se deberán aplicar algunos de los esquemas típicos de distribución de energía eléctrica en estos sectores de acuerdo a la tabla y disposición de la cláusula 771.6 de la Reglamentación AEA

Clasificación de las líneas y de los circuitos

La clasificación de los circuitos terminales deberá responder a la cláusula 771.7.6 de la Reglamentación AEA, cuya tabla resumen se indica a continuación:

-Circuito de Uso General: Iluminación general, sigla IUG, máximo 15 bocas, máximo calibre de protección 16A; Tomas usos generales, sigla TUG, máximo 15 bocas, máximo calibre de protección 20A.

-Circuito de Uso Especial: Iluminación uso Especial, sigla IUE, máximo 12 bocas, máximo calibre

de protección 32A; Tomas uso especial, sigla TUE, máximo 12 bocas, máximo calibre de protección 32A.

-Para toda la instalación se considera un circuito de Tomas de Uso Especial (TUE), ya que los mismos evidencian mayor potencia, en estos casos particulares se van a conectar a los Aires Acondicionados.

Tipos de canalizaciones, conductores, cables y formas de instalación

En cuanto a las canalizaciones, conductores y cables permitidos deberán responder en un todo a las cláusulas 771.12.1 y 771.12.2 de la Reglamentación AEA y en todo lo descripto por la cláusula 771.12.3 en cuanto a Generalidades, cañerías, prescripciones, montaje, canalizaciones, curvas, cableado, instalación de los conductores en las canalizaciones, agrupamientos de conductores, uniones de conductores, medidas mínimas de conductos y cajas.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Consideraciones adicionales sobre canalizaciones y conductores

Se deberá respetar las consideraciones adicionales sobre canalizaciones, cables y conductores especificados en las cláusulas 771.14 y 771.15 de la Reglamentación de la AEA.

Dispositivos de maniobra y protección

Toda instalación eléctrica debe ser objeto como mínimo de medidas de protección contra las siguientes fallas eléctricas:

De cumplimiento obligatorio:

- Protección contra fallas a tierra.
- Protección contra contactos directos.
- Protección contra contactos indirectos.
- Protección contra sobrecorrientes (sobrecargas y/o cortocircuitos).
- Protección contra falta de fase.
- Protección de guardamotor.

Altamente recomendable:

Protecciones contra sobretensiones transitorias
Protección contra sobretensiones permanentes
Protección contra subtensiones

Todos los dispositivos de maniobra y protección y su instalación deberán ajustarse a la cláusula 771.17 de la Reglamentación AEA.

Protección de las personas, animales domésticos contra los choques eléctricos

Las partes activas peligrosas no deberán ser accesibles y las masas eléctricas o partes conductoras expuestas o accesibles no deberán volverse peligrosas tanto en condiciones normales de funcionamiento como en condiciones de defecto simple.

Toda instalación o equipo eléctrico debe ser objeto de protección contra contactos directos e indirectos, sea por la medida descripta en la cláusula 771.18.2 o sea por la combinación de lo indicado en 771.18.3 y 771.18.4 de la Reglamentación AEA.

Todos los circuitos terminales deberán estar protegidos contra los contactos directos, en forma complementaria, por un interruptor diferencial de I_d (corriente diferencial) menor e igual a 300 mA (alta sensibilidad) de actuación no retardada (instantánea).

Específicamente, los circuitos de iluminación de uso general y especial, tomacorrientes de uso general y especial y los circuitos de uso específico deberán estar siempre protegidos contra los contactos directos, en forma complementaria, por interruptores diferenciales sin retardo o instantáneos, con sensibilidad máxima de 300 mA que cumplan con las normas IRAM 2301, IEC 61008 o IRAM NM IEC 61009.

Características del Conductor de Protección

La puesta a tierra de las partes conductoras accesibles se realizará por medio de un conductor, denominado “conductor de protección” (PE) de cobre electrolítico aislado conforme a norma IRAM 62267, que recorrerá la instalación integralmente incluyendo las cajas y bocas que no incluyan tomacorrientes, ingresando por tablero principal al juego de bornes del mismo. La sección nominal mínima a adoptar está fijada por la tabla 771.18.III de la Reglamentación AEA debiendo cumplir con las cláusulas 771.18.5.6 y 771.18.5.7 de la mencionada reglamentación.

Este conductor no podrá interrumpirse o seccionarse.

Protección de las instalaciones

En todas las instalaciones, deberán ser previstos dispositivos de protección para interrumpir toda corriente de sobrecarga en los conductores de un circuito antes que ella pueda provocar un daño por calentamiento al aislamiento, a las conexiones, a los terminales o al ambiente que rodea los conductores, para ello deberá respetarse lo indicado en la cláusula 771.19 de la Reglamentación AEA.

Se deberán identificar todos los circuitos y alimentadores por medio de colores, letras, números o una combinación de ellos. No se permite el entrecruzado de los diferentes circuitos.

Se deberá prestar especial atención en el conexonado y la salida de los alimentadores en lo referido a mantener cada una de las fases de cada alimentador.

La alimentación a cada carga se deberá hacer con conductores multipolares o unipolares con la correspondiente canalización que cumplan con las normas IRAM 62266/67, de sección especificada en diagramas unifilares y planilla de cargas.

Deberán completarse los tableros en función de los aparatos de maniobra y protección indicados en los unifilares, con material normalizado IRAM de acuerdo a lo especificado en la AEA.

Se deberán efectuar todas las alimentaciones de cargas con conductores normalizados para instalaciones fijas según normas, iram 62266/67 canalizados adecuadamente de acuerdo con las prescripciones de la reglamentación de la aea, lo cual implica el cambio de conductores que no respondan a estas normativas.

Se deberá respetar los detalles constructivos de los planos, asegurando los radios de curvatura de los conductores según sus diámetros y lo fijado en la reglamentación de la AEA. El material de la canalización deberá respetar lo dispuesto en la Reglamentación de AEA.

Se deberán tener en cuenta las consideraciones adicionales sobre cables y conductores como el ingreso de cables a cajas y tableros, radios de curvaturas en un todo de acuerdo a la reglamentación de la AEA.

Se deberá ejecutar todo según plano topográfico y plano unifilar.

5. NOTAS

1.La empresa deberá desarrollar los detalles necesarios de todos los ítems que no figuran en la documentación que resulten imprescindibles para cumplir con el fin de la obra. Los mismos deberán ser presentados a la inspección para su aprobación antes de comenzar los trabajos.

2.Se entiende que el contratista se obliga a ejecutar dentro del precio contractual todos aquellos trabajos que, aunque no estén específicamente indicados en la documentación, sean necesarios realizar para la total terminación y puesta en servicio de la obra, teniendo en cuenta la finalidad con que ha sido proyectada y cumplimiento de la AEA.

3.El contratista deberá verificar todas las instalaciones existentes que se vinculen de alguna manera con las nuevas a ejecutar. Al respecto, los trabajos a efectuar para el correcto funcionamiento de las mismas serán a su exclusivo costo.

4.El contratista deberá presentar a la inspección, propuesta de los trabajos que se realizarán explicando materiales y técnicas a utilizar, para su aprobación por parte de ésta y de la Coordinación de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Secretaría de Administración de la FCE, antes de comenzar a realizar las tareas. Si así no lo hiciere, la U.N.C se reserva el derecho de no aceptar los trabajos realizados.

6. PRUEBA Y ENSAYOS DE LA INSTALACIÓN

A efectos de su aceptación y siguiente aprobación, tanto los materiales a usarse como los trabajos a ejecutar, serán revisados por la Inspección de Obra, responderán a normas vigentes y pliegos que componen el legajo de contrato. Se exigirán en presencia de la inspección de obra las pruebas de correcto funcionamiento sobre todas las instalaciones efectuadas, entre las que se mencionan:

- Instalación Eléctrica:
- Inspección visual de las instalaciones
- Comprobación de los materiales
- Instalación de puesta a tierra y protecciones atmosféricas
- Medición de la resistencia de aislación.
- Actuación de protecciones termomagnéticas y diferenciales.
- Verificación de actuación de motores y equipos.

Tableros:

- Inspección visual
- Ensayos de calentamiento

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

- Funcionamiento mecánico
- Comprobación de los materiales
- Verificación de actuación de las protecciones
- Operación correcta de los enclavamientos de los aparatos de protección y maniobra.
- Selectividad de las actuaciones
- Automatismo y funcionamiento manual de tableros de esas características.

La inspección de Obra se reserva el derecho de efectuar las inspecciones que considere necesarias y en el momento que lo estimara necesario, sobre materiales o trabajos para constatar el buen funcionamiento de la instalación. El instrumental para las mediciones deberá ser suministrado por el contratista, y será de moderna tecnología.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los productos eléctricos que conforman los distintos circuitos eléctricos y los que conforman el sistema general, deberán ajustarse a las siguientes características técnicas mínimas, según las normativas y reglamentaciones en vigencia detallándose:

Cables y Conductores:

1. El cable unipolar de la PE aislado, deberá ser cable unipolar flexible de cobre aislado con policloruro de vinilo, PVC, para tensiones de servicio de 450/750 V, apto para tensiones de hasta 1000V, para ser usados en instalaciones dentro de cañerías metálicas o conductos de plásticos cerrados o instalados en bandejas portacables, para temperaturas que no exceden los 70 oC y la mínima de servicio de -5oC, debiendo responder a las norma IRAM 62267 y sus normas relacionadas, con resistencia a la propagación de la llama, al incendio y la absorción de la humedad.
2. Los cables unipolares, bipolares, tripolares, y tetrapolares: deberán ser de potencia, de cobre, con aislamiento y vaina de PVC para tensiones de servicio de 1,1 kV, con temperatura normal de operación de 90 oC y con temperaturas de sobrecarga y de cortocircuito de 130 oC y 250 oC respectivamente, con excelente respuesta a la acción de agentes químicos. Deben cumplir con los requisitos exigidos por las normas IRAM 62266 y 62267 y sus normas relacionadas además de corresponderse con la norma internacional IEC 60502. Los tetrapolares deberán tener identificación de las fases mediante la pigmentación del compuesto de aislamiento según lo indicado en la reglamentación de la AEA y normativa IRAM.
3. Los cables desnudos para equipotencialización de masas deberán ser de cobre

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

electrolítico, según Norma IRAM 2281 y las uniones deberán ser aptas para la continuidad eléctrica de la protección eléctrica.

4. Los cables unipolares deberán estar canalizados, ser de cobre, con aislamiento, con baja emisión de humos y vaina de PVC para tensiones de servicio de 750 V, con temperatura normal de operación de 70 °C y de cortocircuito de 160 °C respectivamente, con excelente respuesta a la acción de agentes químicos. Deben cumplir con los requisitos exigidos por la norma IRAM 62267 y sus normas relacionadas además de corresponderse con la norma internacional asociada. Las conformaciones tripolares y tetrapolares deberán tener identificación de las fases mediante la pigmentación del compuesto de aislamiento según lo indicado en la reglamentación de la AEA y normativa IRAM.

Aparatos de Protección y Maniobra:

1. Interruptores automáticos termomagnéticos bipolares, tripolares y tetrapolares, según corresponda, de poder de corte y curva regulable, permitiendo el mando manual y con aptitud para el seccionamiento, bajo norma IEC 60947.2, tensión de empleo máxima 440 V, tensión asignada de aislamiento de 500 V y temperatura de referencia de 30 °C, aptos para 20.000 ciclos de apertura-cierre a corriente nominal, aplicable solamente al Tablero General de Baja Tensión.
2. Interruptores automáticos termomagnéticos bipolares, tripolares y tetrapolares, según corresponda, de poder de corte y curva según unifilares, permitiendo el mando manual y con aptitud aptos para el seccionamiento, bajo normas IEC 60898 o IEC 60947.2, tensión de empleo máxima 440 V, tensión asignada de aislamiento de 500 V y temperatura de referencia de 30 °C, aptos para 20.000 ciclos de apertura-cierre a corriente nominal, aplicable a los tableros TSS.
3. Seccionadores Tetrapolares según diagramas unifilares, bajo carga hasta 160 A, según normas IEC 60947-3 o EN 60947, base con traba de seguridad fabricada en poliéster, partes metálicas protegidas contra contactos directos accidentales, cubriendo los bornes de entrada y salida, contactos eléctricos provistos con resortes con tratamiento galvanizado para garantizar la presión de contacto en el tiempo. Tensión nominal de 690 V, frecuencia 40-60 Hz.
4. Interruptores Diferenciales: Toda instalación o equipo eléctrico conectado debe ser objeto de protección contra contactos directos e indirectos, sea por la medida descrita en la cláusula 771.18.2 o sea por la combinación de lo indicado en 771.18.3 y 771.18.4 de la Reglamentación AEA. Todos los circuitos terminales deberán estar protegidos contra los contactos directos, en forma complementaria, por un interruptor diferencial de I_d (corriente diferencial) menor e igual a 30 mA (alta sensibilidad) de actuación no retardada (instantánea por interruptores diferenciales sin retardo o instantáneos), con sensibilidad máxima

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

de 300 mA que cumplan con las normas IRAM 2301 o IEC 61008.

Conductos y Canalizaciones

En cuanto a las canalizaciones y conductores y cables permitidos deberán responder en un todo a las cláusulas 771.12.1 y 771.12.2 de la Reglamentación AEA y en todo lo descrito por la cláusula 771.12.3 en cuanto a Generalidades, cañerías, prescripciones, montaje, canalizaciones, curvas, cableado, instalación de los conductores en las canalizaciones, agrupamientos de conductores, uniones de conductores, medidas mínimas de conductos y cajas.

Tablero Subseccional TSS

1.Los tableros deberán ser estancos y aptos para alojar elementos con perfil DIN para la instalación de aparatos de maniobra y protección. Deberán ser de materiales termoplásticos autoextinguibles, con tapas de policarbonato transparente, con grado de protección mínima IP40/41 según normas IRAM IEC 60670, cumpliendo con las características de resistencia a 650oC para la norma IEC 60695. Deben poseer carátulas desmontables de material aislante que cubran las conexiones y debe poseer la barra de puesta a tierra.

2.Los tableros estarán constituidos por cajas o gabinetes que contengan los dispositivos de conexión, maniobra, comando, medición, protección y señalización con su cableado, barras cubiertas y soportes correspondientes. Deberán ser tableros normalizados y certificados según Norma IEC 60439-1 y las prescripciones suplementarias de la Norma IEC 60439-3 para ser utilizados en corriente alterna con una tensión que no sobrepase los 300 V contra tierra y en los que la corriente total de alimentación no sobrepase los 250 A y en los que los circuitos de salida incluyen dispositivos de protección contra los cortocircuitos, cada uno de los cuales tiene una corriente asignada que no sobrepase los 125 A Se deberá prestar atención y ajustarse a la cláusula 771.20 en su totalidad de la Reglamentación de la AEA.

Se deberá ajustar el o los tableros eléctricos en cuanto a su lugar de instalación, ubicación, grado IP, forma constructiva, señalización de mismo, comportamiento térmico, accesibilidad a las ampliaciones y al mantenimiento, puntos estos que se desprenden de la cláusula 771.20 de la citada reglamentación.

Planos de Detalles, Unifilares y Topográficos a disposición.

8. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

El alcance de la presente obra comprende la ejecución integral del sistema de alimentación de impulsión de agua desde el Tablero Seccional hasta la conexión del Tablero Subseccional a instalar y la alimentación de los dos grupos de bombeo, incluyendo la provisión e instalación de todos los materiales, accesorios y elementos

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

necesarios para garantizar el correcto funcionamiento del sistema.

Asimismo, el contratista responsable de la ejecución deberá realizar las correspondientes pruebas de la instalación, verificando la estanqueidad de todas las cañerías, y suministro de energía. Una vez finalizados los trabajos, deberá comprobar y garantizar el correcto funcionamiento del sistema de bombeo, asegurando que la instalación opere de acuerdo con las condiciones de diseño y las normativas vigentes.

9. CONDICIONES DE EJECUCIÓN

Los trabajos deberán ser ejecutados por personal especializado. Se verificará la correcta instalación de canalizaciones, conductores, tableros, protecciones y accesorios, realizando la puesta en marcha integral antes de la recepción de la obra.

10. GARANTÍA DE LA INSTALACIÓN

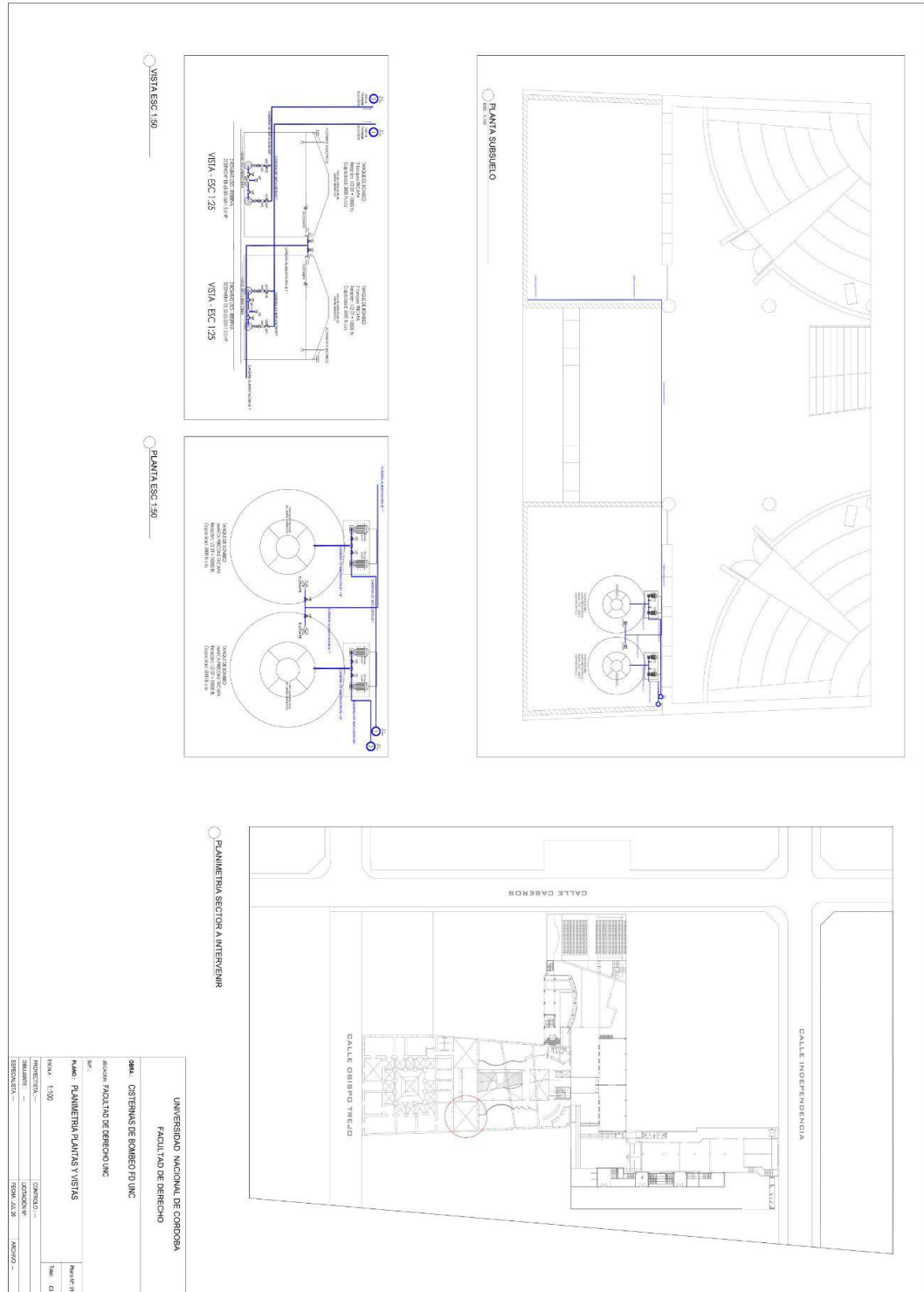
La empresa contratista será responsable del correcto funcionamiento de la totalidad del sistema ejecutado por un período de doce (12) meses, contados a partir de la recepción provisoria de la obra. Durante dicho plazo deberá reparar, reemplazar o corregir, sin costo adicional para el comitente, cualquier defecto de ejecución, montaje, instalación o funcionamiento atribuible a la obra realizada, incluyendo equipos, accesorios y materiales suministrados, con excepción de los daños ocasionados por uso indebido, intervenciones de terceros o causas ajenas a la instalación.

11. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE MANTENIMIENTO

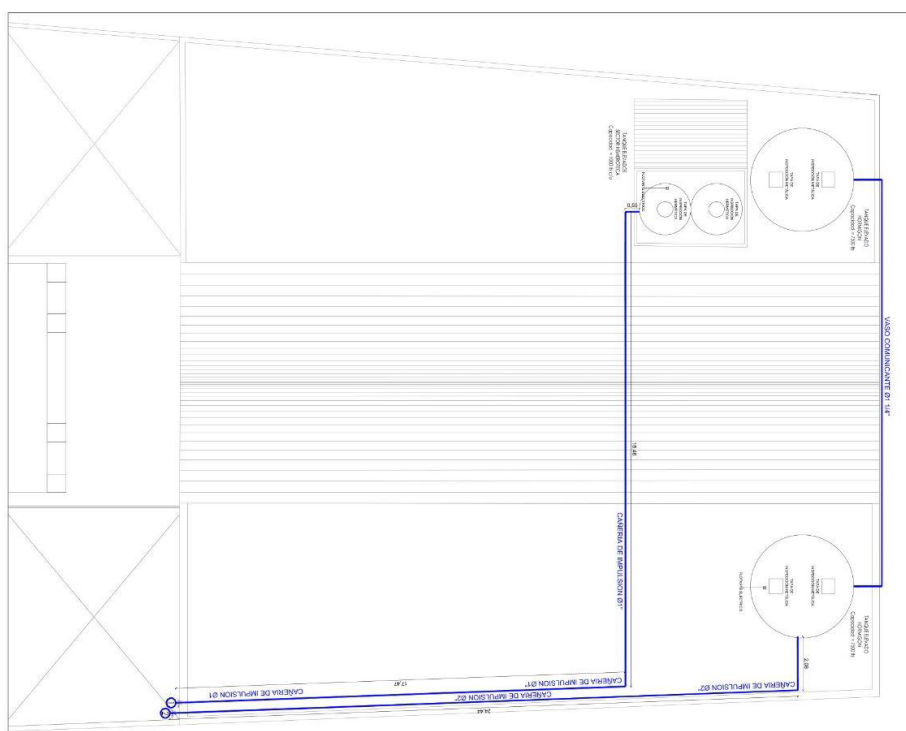
Una vez finalizados los trabajos y previo a la recepción definitiva de la obra, la empresa contratista deberá brindar una capacitación técnica al personal de mantenimiento de la Facultad, en la que se expliquen los principios de funcionamiento del sistema y las maniobras básicas de operación. La capacitación deberá contemplar, como mínimo, el funcionamiento de las electrobombas, la operación del tablero eléctrico, el reconocimiento y restablecimiento de las protecciones termomagnéticas, el funcionamiento de los sistemas de control por nivel (flotantes), las maniobras de puesta en marcha y detención del sistema, la identificación de alarmas o fallas frecuentes y las recomendaciones de operación y mantenimiento preventivo para garantizar el correcto desempeño de la instalación.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Model 1 - SISTEMA DE BOMBEO DERECHO - PLOMERÍA



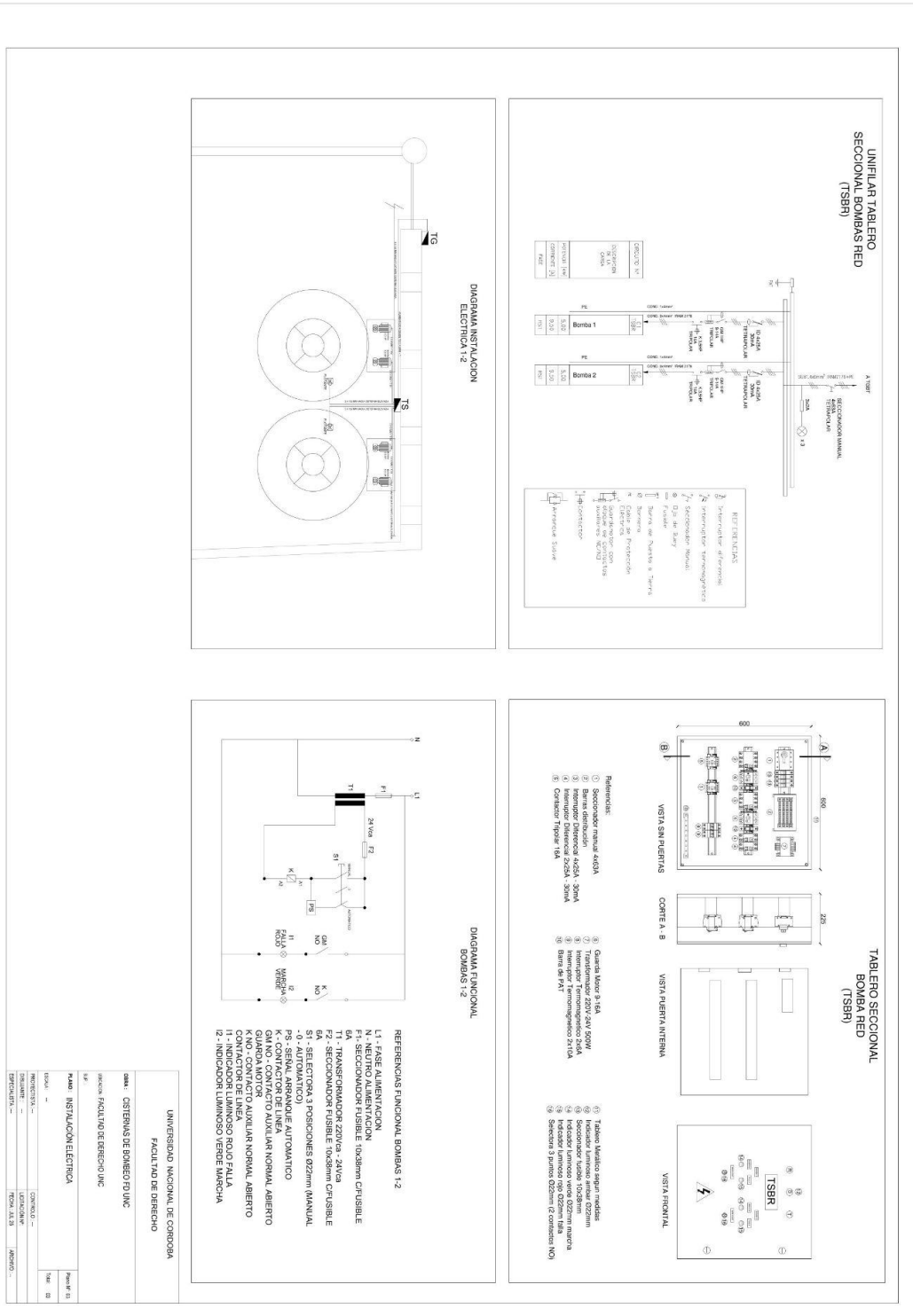
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA	
FACULTAD DE DERECHO	
CARRERA: SISTEMAS DE BOMBEO P/0 UNC	
MATERIA: FOLLAJO DE DERECHO UNC	
EJE	
PALEO: PLANTA DE TECHOS	
ESCALA: 1:300	CONTENIDO: --
PROYECTIVA: --	LOCALIZACION: --
PLANEANTE: --	TEMA: AL 18
OTRO: --	MONTO: --

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Model 2 - SISTEMA DE BOMBEO DERECHO - ELECTRICO



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

<u>LISTADO DE MATERIALES</u>			
DESCRIPCIÓN	C A N T I D A D	U N I D A D	TRAMOS
Tee normal 32 mm	1	UN	HASTA EL TANQUE
Llaves de paso 32 mm	2	UN	
Tanque tricapa 5000 L Marca precons	1	UN	DESDE EL TANQUE HASTA LA BOMBA
Llave de paso 40mm Fusion	3	UN	
Llave de paso 75 mm Fusion	3	UN	
Codo 90 40 mm	5	UN	
Codo 90 75 mm	5	UN	
Tee normal 40 mm	1	UN	
Tee normal 75 mm	1	UN	
Tee normal 40 mm	1	UN	
Tee normal 75 mm	1	UN	
Union doble hembra hembra 40 mm	3	UN	
Union doble hembra hembra 75 mm	3	UN	
Tubo macho 40 mm x 1 1/4	2	UN	
Tubo macho 75 mm x 2 1/2	2	UN	
Bomba Centrifuga Czerweny EB 65-50-160-1	2	UN	BOMBA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Tubo macho 32 mm x 1	2	UN	DESDE BOMBAS HASTA TANQUE ELEVADO
Tubo macho 63 mm x 2	2	UN	
Llave de paso 32 mm	2	UN	
Llave de paso 65 mm	2	UN	
Tee normal 32 mm	1	UN	
Tee normal 65 mm	1	UN	
Valvula retencion 1 pulg	2	UN	
Valvula retencion 2 pulg	2	UN	
Union doble hembra 32 mm	4	UN	
Union doble hembra 65 mm	4	UN	
Codo 90 32 mm	12	UN	
Codo 90 65 mm	8	UN	
Cupla simple 32 mm	15	UN	
Cupla simple 65 mm	9	UN	
Tubo 32 mm x 4metros	15	UN	
Tubo 65 mm x 4metros	9	UN	
Sella roscas H3	3	UN	ACCESO RIOS
Grampas omega metálicas 32 mm	30	UN	
Grampas omega metalicas 65 mm	20	UN	

HASTA EL TANQUE SE NECESITAN 2 CAÑO 32 MM (1 PULG) Y 1 CAÑO DE 75 MM (2 PULG)

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA**ANEXO I****DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LEGISLACIÓN LABORAL VIGENTE**

C.U.I.T.:.....

Razón Social o Nombre Completo:.....

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona jurídica de razón social....., cumple con la legislación laboral vigente, en especial lo que se relaciona con condiciones dignas y equitativas de trabajo y ausencia de trabajo infantil.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD**

C.U.I.T.:.....

Razón Social o Nombre Completo:.....

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 71 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC aprobado por OCHS-2025-4-E-UNC-REC.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA**ANEXO III****DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

C.U.I.T.:.....

Razón Social o Nombre Completo:.....

El que suscribe....., D.N.I.N°, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del artículo 27 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causas de inhabilidad establecidas en el artículo 28 del citado cuerpo legal.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:.....

ACLARACIÓN:.....

ANEXO IV**MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Referencia: Procedimiento (Indicar el tipo y número de procedimiento de selección que corresponda).

C.U.I.T.:.....

Razón Social o Nombre Completo:.....

El que suscribe....., D.N.I. N°, con poder suficiente para este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la UNC y en el artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, manifiesto en forma expresa mi voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento de mi oferta al (indicar el periodo que corresponda. Por ejemplo: segundo periodo en) el procedimiento de la referencia.

Por el motivo expuesto, ese organismo deberá tener la por retirada a la finalización del periodo en curso, excluyéndome de la compulsa pero sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.

Lugar y Fecha:.....

FIRMA:

ACLARACIÓN:.....

ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona jurídica

Razón Social	
CUIT/NIT	

Vínculos a declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, por más de un socio o accionista, se deberá repetirla información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones declaradas.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

Personas Con El Vínculo

(Marque Con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona Jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No Se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos CUIT
Sociedad Controlante	Detalle Razón Social CUIT.
Sociedades Controladas	Detalle Razón Social CUIT.
Sociedades Con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social CUIT.
Director	Detalle nombres apellidos CUIT
Socio accionista participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos CUIT

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujeta a oferta pública		Detalle nombres apellidos CUIT
--	--	--------------------------------

Información Adicional

¿Con Cuál de los siguientes Funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Honorable Consejo Superior		Detalle nombres apellidos
Rector		Detalle nombres apellidos
Decano		Detalle nombres apellidos
Secretario		Detalle nombres apellidos
Director		Detalle nombres apellidos
Autoridad la Dependencia		Detalle nombres apellidos

(En caso de haber marcado Autoridad con rango inferior con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Información Adicional

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Tipo De Vínculo

(Marque Con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad Comunidad		Detalle Razón Social CUIT.
Parentesco Por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle Qué Parentesco Existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser Deudor		Indicar Motivos Deuda Y Monto.
Ser acreedor		Indicar Motivo De Creencia Y Monto.
Haber recibido beneficios de importanciade parte del funcionario		Indicar Tipo De Beneficio Y Monto Estimado.
Amistad Pública Que Manifieste por gran familiaridad frecuencia enel trato		

Información Adicional

La No declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma
Lugar

Aclaración

Fecha Y

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA
DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES-DECRETO 202/2017
Tipo Declarante: Persona Física

Nombre y Apellido	
CUIT	

Vínculos A Declarar

¿Existen vinculaciones con los funcionarios enunciados los artículos 1 y 2 del Decreto n°202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, por más de un socio o accionista, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones declaradas.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto N° 202/17.

Vínculo

¿ConCuál de los siguientes Funcionarios?

(Marque Con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Honorable Consejo Superior		Detalle nombres apellidos
Rector		Detalle nombres apellidos
Decano		Detalle nombres apellidos
Secretario		Detalle nombres apellidos
Director		Detalle nombres apellidos
Autoridad la Dependencia		Detalle nombres apellidos

(En Caso de haber marcado Autoridad con rango inferior con capacidad para decidir complete los siguientes campos)



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Información Adicional

Tipo De Vínculo

(Marque Con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad Comunidad		Detalle Razón Social CUIT.
Parentesco Por Consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle Qué Parentesco Existe Concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser Deudor		Indicar Motivos Deuda Y Monto.
Ser acreedor		Indicar Motivo De Creencia Y Monto.
Haber recibido beneficios de importanciade parte del funcionario		Indicar Tipo De Beneficio Y Monto Estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia enel trato		

Información Adicional

--



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

La No declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n°202/17.

Firma

Aclaración

Fecha Y Lugar

ANEXO VI

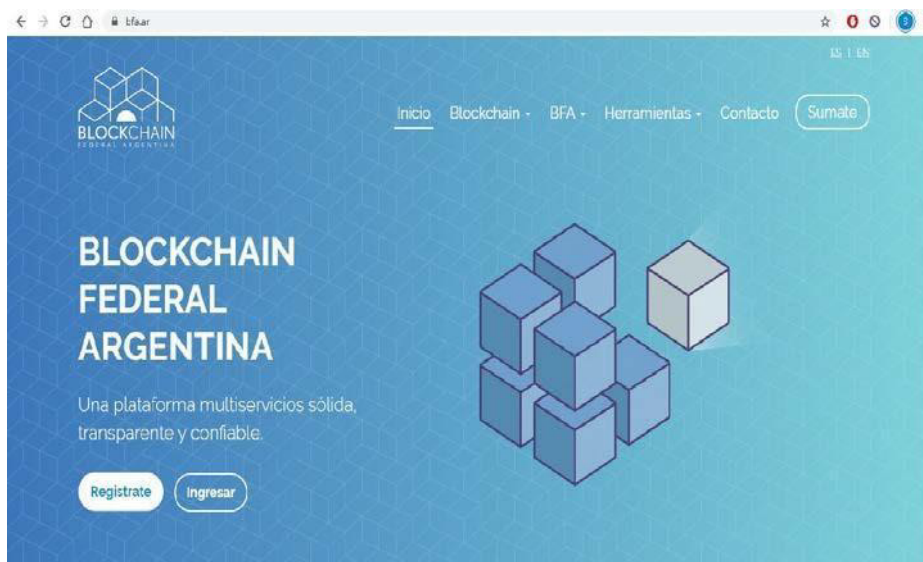
INSTRUCTIVO COMPRAS CONTRATACIONES LA UNC UTILIZANDO HERRAMIENTAS DE BFA.

Introducción

¿Qué es BFA?

Blockchain Federal Argentina es una plataforma multiservicios alcance federal basada en *blockchain*, una innovadora tecnología de validación de transacciones.

Se trata de una iniciativa confiable y completamente auditable, realizada en un marco de la colaboración entre sectores públicos, privados, técnicos y académicos, que está disponible para el uso de toda la comunidad.



Al incorporar Blockchain a un proceso de compras y contrataciones, encontramos nuevas formas de facilitar el proceso de auditoría, tanto a los oferentes como a la sociedad en general. Blockchain ofrece las herramientas para que las ofertas digitales sean efectivamente privadas hasta la apertura de los sobres.

Presentación Delas Ofertas

Hasta el vencimiento del plazo de oferta, el oferente deberá sellar el documento con la oferta en <https://bfa.ar> y enviar por correo electrónico el hash generado con el sello de tiempo.

El servicio de Sello de Tiempo de BFA permite demostrar que el contenido de cualquier documento digital existió un momento que desde entonces ha cambiado. Al sellar un archivo, cualquiera podrá verificar el día y la hora en que su hash fue almacenado en Blockchain

Federal Argentina. **Tener en cuenta que el documento seleccionado nunca se suben a la**

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

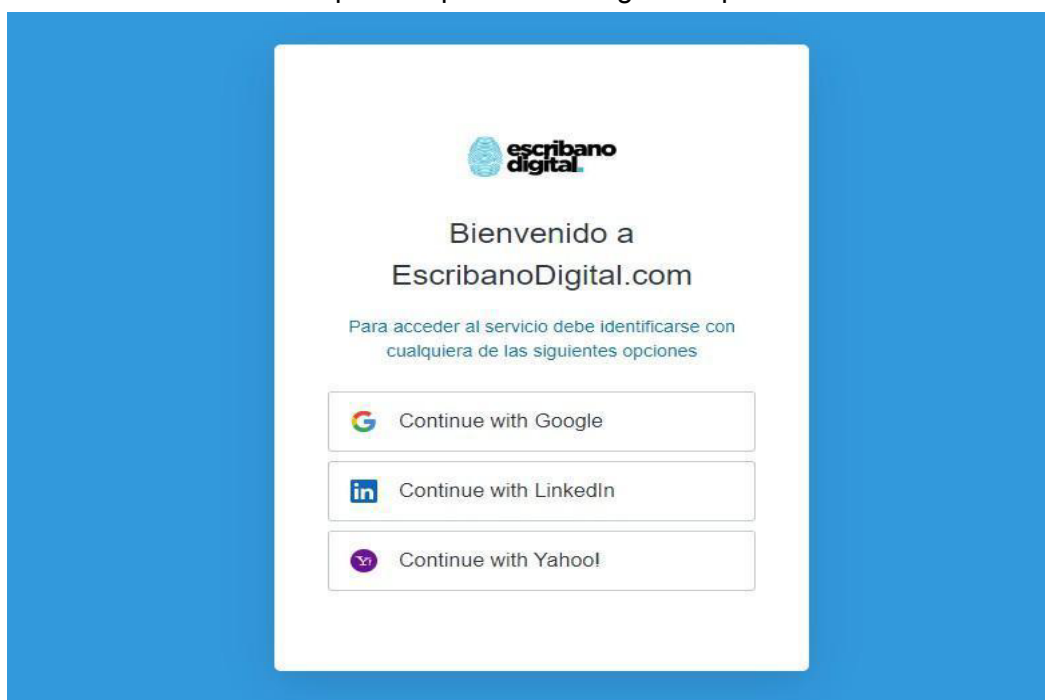
red, lo cual garantiza su privacidad.

Para realizar entonces el sellado de la oferta se deberá proceder de la siguiente manera:

1. Ingresar a <https://bfa.ar> y seleccionar Herramientas-Sello de tiempo 2.0



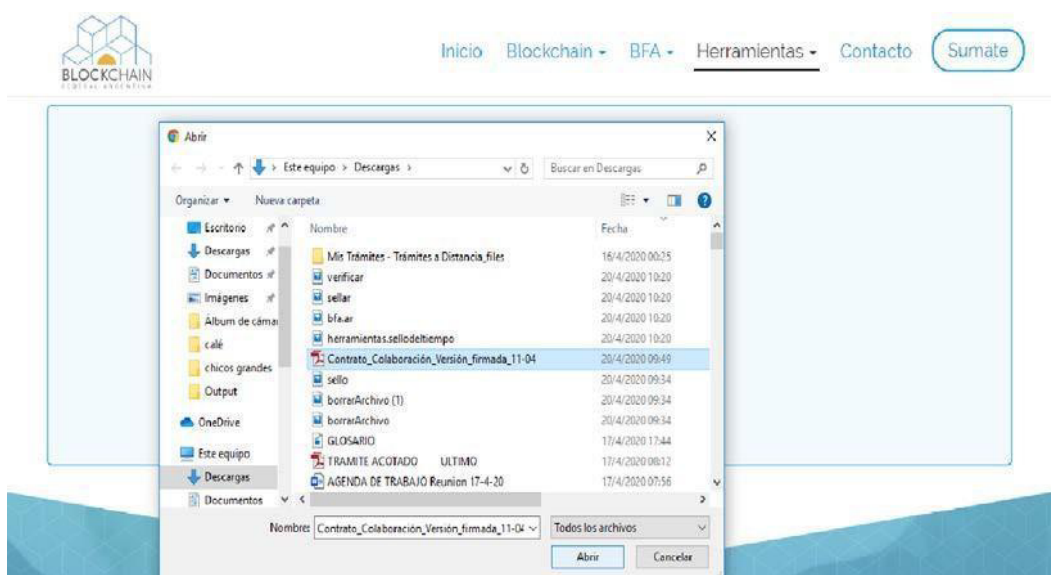
Al clickear Sello de Tiempo 2.0 aparecerá la siguiente pantalla:



Para Acceder, el usuario deberá loguearse con cuenta Google, LinkedIn Yahoo.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

2. Seleccionar el archivo sellar desde su pc. (El archivo a sellar no deberá superar 1024mb, si el mismo fuera más grande, entonces deberá subdividir el contenido y enviarlo en múltiples archivos).



3. Seleccionar el botón SELLAR.



4. Una Vez Sellado Nos Devuelve El “hash” generado y deberemos hacer clic en “copiar”

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA OFERTA ELECTRONICA

✓ El archivo **OFERTAEMPRESAXXX.pdf** fue enviado con éxito para ser sellado. Intentá verificarlo en aproximadamente 2 minutos.

Enlace de verificación

<https://bfa.ar/sello2#/hash/008d0148f3fa4c14f0b09990a0739326705a8406c7c20fec552f0840eaf200>

Copiar

Volver a Sellar o Verificar

5. Enviar por mail el “hash” generado en el paso anterior (pegando el código en el cuerpo del mail) y el archivo pdf completo antes del vencimiento del plazo del cierre de ofertas al mail indicado por la UOC correspondiente fd@compras.unc.edu.ar
- Dicho archivo no deberá sufrir ninguna modificación entre el momento que se le estampó el sello de tiempo y el momento en que efectivamente se envía

IMPORTANTE: El documento sellado nunca se sube a la red, por lo tanto sellar el documento no implica presentación de oferta.

Para que la presentación de oferta se considere válida se deberá dar cumplimiento al punto 5 detallado anteriormente.